

SANTA CRUZ, 06 de Diciembre de 2021.-

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 3.059 de fecha 25.10.2021, que aprueba programa "Actividad Recreativa Dirigida a la Comunidad con motivo Celebración Navideña año 2.021".
3. Memorandum 1.161 de la Encargada Programa de Apoyo a la Infancia solicitando la compra de colaciones saludables para "Actividad Recreativa Dirigida a la Comunidad con motivo Celebración Navideña año 2.021".
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 1698.
5. Decreto Exento N° 3.256 de fecha 15.11.2021, Llama a Propuesta Pública.
6. Acta de Evaluación de fecha 01.12.2021.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

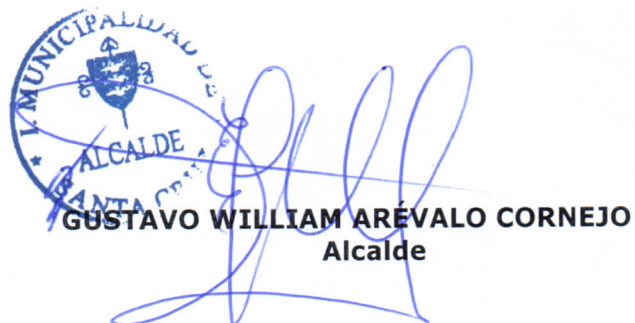
1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-128-LE21**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, "**ADQUISICIÓN DE COLACIONES SALUDABLES PARA "ACTIVIDAD RECREATIVA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD CON MOTIVO CELEBRACIÓN NAVIDEÑA AÑO 2.021"**".
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 3 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

**DECRETO EXENTO N° 3.503**

1. **ADJÚDQUESE**, la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE COLACIONES SALUDABLES PARA "ACTIVIDAD RECREATIVA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD CON MOTIVO CELEBRACIÓN NAVIDEÑA AÑO 2.021"**", ID N° **3838-128-LE21**, a la siguiente empresa: **PUBLICOLOR SERVICIOS PUBLICITARIOS SPA**, Rut: **77.060.776-0**, por un monto de **\$ 5.141.086 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde